

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 1826.

SAN VICENTE, MARTIR. = Vigilia.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Rosario.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el sol á las 6 h. y 34', y se oculta á las 5 h. y 26'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Epocas del día.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	30, 1, 20.	68 2.	NE.	Claro.
A las 12 del día....	30, 1, 00	70 5.	NO	Idem.
A las 6 de la tarde.	30, 1, 00.	68 5.	Id.	Idem.

*Mareas en esta bahia.*

1.ª Bajamar á las 5 h. 00' mad.      2.ª Bajamar á las 5 h. 33' tard.  
1.ª Altamar á las 11 h. 19' mañ      2.ª Altamar á las 11 h. 47' noh.

*Londres 6 de Octubre.*

No se leerán sin algun interes los pormenores siguientes de una tentativa insurreccional en Chiloe, en la cual se sospecha haya tenido parte Bolivar. Se dice que este, en un principio, habia ofrecido un destacamento de sus tropas para reducir aquella isla y sus dependencias, á fin de establecer allí su influencia, y que despues que los mismos chilenos hicieron esta conquista, resolvió este último movimiento á fin de tener la isla á su disposicion poniendola bajo el gobierno de su amigo O'Higgins.

Lo siguiente es un extracto del Patriota chileno extraordinario,

«Santiago 29 de Mayo.—El gobierno acaba de dirigirnos el pliego y relaciones siguientes, que, vista su importancia, nos apresuramos á publicar á fin de que el pueblo pueda conocer las maniobras empleadas para sembrar la discordia en este pais.

«Gobierno de Valparaiso 27 de Mayo.—Ahora que son las 7 de la noche sale para la capital D. Geronimo Valerzuela, sargento mayor del 4.<sup>o</sup> regimiento que desembarcó en la costa, procedente de Chiloe, en el bergantin el *Levante*, que aun no ha entrado en el puerto. Dicho sargento mayor ha traído la noticia que el batallon, á quien él pertenece, se amotinó en consecuencia de la llegada de D. Pedro Aldunsate, procedente de Lima con una comision de O'Higgins, á efecto de apoderarse de aquel archipiélago. Esto se efectuó el 3 de este mes á las 2 de la mañana, despues de haber arrestado al gobierno. El mismo sargento mayor dará á V. E. pormenores sobre dicho acontecimiento, que yo me abstengo de comunicar en la presente por no perder tiempo.»

—Los periodicos de Chile, de 29 de Mayo, contienen los pormenores de una sublevacion de las tropas de la guarnicion de Chiloe, promovida por los emisarios del ex director O'Higgins. El suseso ha coronado esta insurreccion, y los partidarios de O'Higgins pueden ser mirados como dueños de Chiloe.—Esto es todo lo que hay de cierto en cuanto al acontecimiento; pero los huidos de Chiloe han repetido en Valparaiso las conversaciones de algunos de los amotinados, que habian oido decir á O'Higgins que Bolivar le habia ofrecido hombres para revolucionar á Chile. Está en la politica de los fautores de motines lisongear á sus partidarios con la esperanza de un grande apoyo. Las circunstancias que militan á favor de esta historia son que O'Higgins estaba en Lima con Bolivar cuando envió sus emisarios, y que el gobierno existente de Chile se habia mostrado muy zeloso de Bolivar.

—La gaceta de Cartagena de Colombia de 3 de Agosto contiene las actas públicas de las municipalidades de la ciudad de Barcelona, de Piritu, de Pelar y de la provincia de la Margarita, que denuncian como rebelde la conducta de Paez en Valencia, y lo declaran traidor.

*Idem 7.*

Fondos públicos á las 2.—3 p<sup>o</sup> consolidados, 80.—Idem á cuenta, 80 $\frac{1}{8}$ .—4 p<sup>o</sup> (antiguos) 95 $\frac{3}{8}$ .—Cédulas del Ecliquier, 16.—Se han hecho pocos negocios en los fondos de la America del Sur, los que han tenido una corta baja. Los bonos mejicanos están ahora á 62 $\frac{1}{4}$ , y los colombianos á 35.—Las cartas de Caracas, de 28 de Agosto, convienen en mirar como cierta la caída de Paez.—Se han hecho pocos negocios en los

otros fondos americanos.—Se han recibido noticias favorables de las minas de Valdivia.

—Ayer hicimos mencion de la voz que circuló en la ciudad de haber estallado una insurreccion en Chile. No parece que se haya confirmado en toda su estension; pero en la isla de Chiloe ha habido acontecimientos, cuyo origen no deja de tener relacion con el tal objeto.

No parece hay muchos motivos para dudar que Bolivar es uno de los autores de aquella insurreccion. De Lima es de donde salieron los emisarios de la rebelion; O'Higgins estaba entonces al lado de Bolivar, y se sabe que este deseaba ha largo tiempo estender su influencia y armas mas allá del Perú. Ofreció el año pasado auxilios á los chilenos para subyugar la isla de Chiloe; pero ellos no los quisieron y los reusaron. Ofreció tambien enviar algunos miles de hombres para cooperar con las provincias de la Piata; pero las autoridades de Buenos Ayres no juzgaron á proposito aprovechar sus benévolas disposiciones. Si él ha tomado en el suceso de Chile la parte que quieren creer, es un mal presagio para la tranquilidad futura de la America del Sur; y en ello se manifiesta un espíritu, sino de usurpacion militar, á lo menos de intervencion ambiciosa é innecesaria, que puede acarrear una serie de revoluciones en aquellos paises.

—Parece que la fragata *Hussar* salió de Jamayca el 6 de Agosto para Campeche y Veracruz. Es posible llegue á Inglaterra á fines de este mes.

—Hemos visto algunas cartas de la Guayra, de 29 de Agosto, que aseguran que muchos oficiales de distincion habian abandonado á Paez, y que el Dr. Rena, uno de los promotores de los cambios que se han efectuado y en que ha tomado una parte activa, habia pedido su pasaporte, el cual le habia sido negado.

—Cartas, de fecha en Coro 29 de Julio, aseguran que Maracaibo, Trujillo, Mérida y el puerto de Alta Garcia se han declarado por el gobierno federal, y que el general Urdaneta, comandante del Departamento de Juliá, se ha unido á Paez.

*Gibraltar 23 de Octubre.*

Desde el dia 19 hasta el 22 han entrado, entre otros, los buques siguiente: fragata inglesa *Mercury*, capitan P. Pearce, de Rio Janeiro en 69 dias, con azúcar y café; jabeque español *Virgen del Carmen*, patron M. Ramon, de Málaga en un dia, con ladrillos y frutas; bergantin-goleta americano *Bevan*, capitan L. Motiere, de Santiago de Cuba en 51 dias, con tabaco; bergantin francés *Onexme*, capitan Guet, de la Habana en 60 dias, con azúcar y palo tinte; tartana sarda *Concezione*,

capitán P. Boers, de Génova y Tarragona en 39 días, con vino y arroz; bombardas sarda *Madona di Mont' Alegro*, capitán G. Serra, de Almería en 5 días, con plomo.—Han ido despachados para salir: bergantín americano *Curlew*, capitán C. Ellis, para Málaga, con duelas; polacra sarda *Constanza*, capitán S. G. Berritti, para Bilbao, con tabaco; bergantín inglés *Brillante*, cap. C. C. Greenwill, para Puerto Rico, con vino &c.

Cádiz 26 de Octubre.

Ayer se ha recibido en esta una carta fecha el 24 en la barca de Veget, en la que se dice lo siguiente: "Pongo en su noticia como ha aparecido en Barbate un barco sin gente cargado de duelas, procedente de Gibraltar."

#### CONSULADO=Aviso al Comercio.

El Sr. Intendente de la Provincia en oficio de 23 del corriente comunica á este Real Consulado lo que sigue.

La Direccion general de Rentas con la fecha que aparece me dice.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 3 del actual la Real órden siguiente.—He dado cuenta al Rey N. S. del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de las diferentes solicitudes que han hecho varias corporaciones é individuos del comercio, pidiendo se permita la libre circulacion de las existencias de frutos y efectos coloniales y extranjeros introducidos antes de 1.º de Octubre de 1823, en atencion á no haber sido posible darles salida por su cuantía en los plazos que se les prefijaron en las Reales órdenes de 27 de Febrero de 1824 y 17 de Enero de 1825; y conformándose S. M. con lo propuesto por V. SS., se ha servido conceder próroga por un año de la citada última resolucion, con las modificaciones y variaciones que se hacen en los artículos siguientes: 1.º Que con el pago del 2 por 100 prevenido en la espresada Real órden de 17 de Enero de 1825, se den guias en las Aduanas de los puertos habilitados para conducir al interior los géneros existentes de licito comercio, introducidos hasta que respectivamente se estableció el Arancel de las llamadas Cortes, acreditándose haber satisfecho los derechos, y que su calidad ha permitido la conservacion, llevándose una razon exacta, y haciéndose las bajas correspondientes; todo lo cual se entenderá por el termino de un año: 2.º Que con el mismo 2 por 100 se den guias para los frutos y géneros coloniales introducidos hasta la misma época, y que tengan la misma calidad de conservacion y la de haber satisfecho los derechos, esceptuándose de esta habilitacion los cacaoes, y entendiéndose por un año: 3.º Que los géneros extranjeros introducidos durante el gobierno revolucionario, y que

hayan satisfecho los derechos de su arancel, circulen con el mismo 2 por 100 por el término de un año: 4.º Que los frutos y efectos coloniales introducidos en la misma época, y sujetos en el día al derecho diferencial, por haber pagado menores derechos, y cuya legítima introducción se acredite, circulen con el pago de un 4 por 100, excepto los cacao que satisfarán el 6 por 100; entendiéndose esta disposición por el término de un año para con todos los primeros; pero los segundos no tendrán mas término que el de seis meses improrogables, pues que beneficiados, como estaban, han debido los tenedores aprovecharse para su salida; y continuarán con la excepción comprendida en dicha Real orden las drogas, quinas, añil y grana, pagando el 2 por 100 por igual término de un año: 5.º Que se permita la extracción al extranjero de todos los géneros, frutos y efectos de las clases citadas que se hayan introducido en las dos épocas, conste ó no que pagaron los derechos de entrada, satisfaciendo un 1 por 100 por el término de un año; pero con la condición de no admitirse en niugun puerto si se devuelven por invendibles ó por cualquiera otro motivo, á no pagar los derechos de entrada, y siempre que no sean de los prohibidos por los nuevos Aranceles; entendiéndose mientras se establecen los de salida, pues que entonces estarán sujetos á los que se señalen en ellos: 6.º Quedan suprimidos los artículos 6.º y 7.º de dicha Real orden con respecto á los frutos, géneros y efectos extranjeros y coloniales que no acrediten el pago de derechos; debiendo darse relaciones juradas y exactas de los que esten en este caso, y quedando escludidos de la circulación interior: 7.º Se exigirán indispensablemente relaciones por separado de todos los géneros, frutos y efectos extranjeros y coloniales de las dos épocas citadas, negándose las guías á quien no lo haga, y estando á la mira de sus operaciones: 8.º De todos los generos y frutos de las mismas clases, introducidos legítimamente desde el restablecimiento del gobierno legítimo, se presentarán tambien relaciones, y se observará lo prevenido en esta parte en la Real orden de 27 de Febrero de 1824: todo en los términos mas practicables y conciliables con los intereses de la Real Hacienda, y las menores trabas del comercio; quedando al zelo de los Administradores de Aduanas, y bajo su responsabilidad, el evitar los abusos, pues que deben conocer el objeto de estas medidas. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento.=La Direccion lo traslada á V. para los mismos fines.=Lo inserto á V. SS. para que llegue á noticia del comercio y que presenten las notas al Sr. Administrador de esta Aduana segun se previene en la preinserta orden.

*Lo que de orden del propio tribunal se hace notorio al comer-*

cio para su inteligencia y demas fines consiguientes. Cádiz 25 de Octubre de 1826.—P. I. D. S.—Feliciano Antonio Puyade, oficial primero.

*Don José Manuel de Arjona, Intendente en comision del Ejército de Andalucía.*

En los estrados celebrados este dia para el suministro de estancias y medicinas del Hospital Militar de Ceuta, y del Pan de las tropas de su guarnicion, de sus presidiarios, y demas que gozan del suministro de este articulo, quedó de primer remate por tiempo de 4 años cada estancia de Oficial en 6 rs. 17 mrs., y la de soldado en 5 rs. 17 mrs., y por un año la racion de pan en 35 mrs., con condicion de no rebajar de calidad del que se dá en el día en dicha plaza, y de hacerse cargo del suministro de Cebada y Paja para las dos Compañias de Caballeria de la misma Plaza, pagándose 35 rs. por la fanega del primer articulo, y 4 rs. por la arroba del segundo bajo las condiciones publicadas; siendo obligacion del Asentista mantener siempre de su cuenta y riesgo un repuesto suficiente para el consumo de seis meses, y sin accion para reclamar los articulos que se desgracien o averien en los almacenes. Quien quisiere hacer mejora acuda, en el concepto de que el segundo y ultimo remate se egecutará en los estrados de esta Intendencia á las doce del dia 30 de este mes como está anunciado: de que en él se admitirán las que se hagau sea cual fuere su entidad; y de que continuan de manifiesto en la presente escribania mayor las condiciones y adicciones aprobadas por S. M. para que los licitadores puedan instruirse. Sevilla 18 de Octubre de 1826.—Arjona.—Por mandado de S. I.—Juan Miguel Sanchez.

#### AVISOS.

En la posada de la calle de D. Carlos, núm. 67, se empezará un curso de lengua francesa el 3 de Noviembre próximo. El profesor guiado de la filosofía del language, empleará un método que la experiencia tiene acreditado ser muy propio para hacer rápidos progresos, pues esponiendo clara y sencillamente el mecanismo de dicho idioma, allana las dificultades que presenta, y evita el tedio que ocasionan los rudimentos. A los que no tuvieren nociones gramaticales, les enseñará la verdadera doctrina, de las partes de la oracion, fundada en los principios de la gramática general, conocimiento indispensable para adelantar en el estudio de las lenguas.

Se traspasa con todos sus enseres la carbonería de la calle de Cobos, inmediata á la casa de las Palomas: en la misma darán razon,

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1826.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Anacar de la Habana, arroba	Acete del Reyno, ar. abordo rvn.	00 á 36
Rpta. en tierra 2) y 35 á 28 y 34	Acero de Vizcaya, quintal ps.	11 á 12
Blanca id. sola. , , , , 35 á 36	de Trieste en deposito , , , ,	16 á 18
Terciada idem. , , , , 28 á 29	de id. en tierra, , , , ,	16 á 17
Anacar en depósito. . 00 y 00 á 00 y 00	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	00 á 00
Id. de Manila en tierra, rpta. , , 25 á 27	Id. de Suecia en tierra , , , 00 á 6	
Alil flor de Guatem. lib. rpta. 28 á 30	Arroz arroba abordo rvn. , , , 25 á 30	
Sobre. , , , , , , , 35 á 27	Id. de la Carolina ql. abordo pfs.	á 00
Corte , , , , , , , 17 á 24	Azafran, libra en tierra rvn. , , 00 á 100	
Flor de Caracas. , , , , 29 á 32	Azogue, ql. pfs. , , , , , 40	
Sobre. , , , , , , , 00 á 00	Almend. de Mallorca ql. ps en abor. á 14	
Corte. , , , , , , , 00 á 00	Alicante nueva id. , , , , , 16 á 15	
Algodon de Caracas. ql. ps. , , 29 á 30	Bacalao nuevo de Terranova,	
Filipina de 1.a y 2.a , , 26 á 36	abordo, . . . qql. rs. , , , 00 á 00	
Bilamo del Perú, lib. rpta. , 00 á 11	Brea de Suecia, barril ps. fs. . . . 1 á 7	
Copal lib. rvn. , , , , , 05 á 07	Caoba, codo de Burgos, ps. , , 19 á 20	
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 66	Cedro, id. , , , , , 1 á 10	
Gnayaquit. , , , , , 18 á 19	Canela de Holanda de 1.a	
Casavilla de Guanuco, lib. rpta. 10 á 12	lb. en tierra rpta. , , , 26 á 28	
Gnamalies , , , , , 02 á 06	En depósito de 1.a , , , 21 á 22	
Calisalla en suerte, , , , 14 á 15	De China rvn. , , , , 11 á 17	
Colorada plancha , , , , 12 á 13	Clavos de comer, libra rs. vn. 19 á 20	
Loja , , , , , 11 á 13	Cañamo de Reino, quintal, ps. 00 á 00	
Pinre rvn. , , , , , 03 á 04	Carne de Vaca de N. A. bar. ab. 00 á 00	
Café, ql. ps. fs., en tierra , , 13 á 14	Cebada del reino , id. , , , 00 á 00	
Id. en dep. , , , , , 10½ á 11	Dnelas de Hamburgo. cada	
Carey . . . . . libra pfs. , , 12 á 16	1200 en tierra, ps. fs. , , 425	
Cobre del Perú, el ql. ps. , , á 30	Id. del N. de A. , idem idem 95 á 97	
De Veracruz en rosetas, , , 00 á 00	Fierro planchuela de Vizcaya	
Cercos de B.-A. , lb. en t. ctos. 34 á 38	ql. deposito , , , , 48 á 49	
De la Habana, idem , , , á 28	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 13 á 15	
Estano, el quintal ps. , , , , 00 á 20	Garbanzos del reino, fanega rvn. á 130	
Grana cerrte. arroba anc. , , } 90 á 98	Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 46 á 50	
Id. sacatillos y blancos snps. } 90 á 98	Cochineras á bordo , , , 45	
Granilla. , , , , , 28 á 34	Harina de Castilla abordo bar. pfs. á 00	
Lana de Vicuña lb. rvn. , , á 21	Idem del N. A. en tierra bar. á 00	
Lana de Buenos-Ayres arroba	Hoja de lata caja ps. fs. , , 15 á 20	
pfs. , , , , , 4½ á 05	Maiz, fanega abordo rvn. . . . 00 á 36	
Polvo de Grana, arrob. ps. , , 12 á 14	Manteca de puerco en cuñetes	
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. á 00	abordo lib. rvn. , , , 4 á 6	
Pimienta fina, libra rvn. , , , 3½ á 4	Manteca de vacas de Dublin,	
Palo Campeche ql. rpta. abord. 21 á 22	lib. abordo rvn. , , , , 00	
Brasilete, ps. , , , , , 00 á 11	Watefor, nueva, qtos. , , , 00	
Moralete , , , , , 00 á 00	Holanda id. abordo qtos. } 4½	
Zuelas curtidas lib. ctos. , , , 00 á 00	Hamburgo nueva idem } 00	
Bunills snps. , corriete infe-	Cork , , , , , 00	
riores, el mill. ps. , , , , 00 á 00	Francesa nueva en tierra qtos. 00	
Jalapa sana el quintal , , , , 00 á 00	Queso de Flances ql. abordo ps. 11½	
Zana Honduras ar ps. 13. . . . á 1	Dicho plato , , , , , 00	
De la Costa. . . . . 00 á 00	Sel de esp. para el extranjero rvn. 86 á 96	

Tablas de pino Suecia 120 ps 70 á 72	Malaga corto par,
Vigas de Flandes ing. rvn. 60 á 54	Santander á 8 d. v. f. $\frac{3}{4}$ á 1 bene.
Te perla rs. vn. . . . . 30 a 32	S. Sebastian Sin operaciones.
Id. hisoa. . . . . 60 á 60	Bilbao $\frac{1}{4}$ benef.
Idem verde . . . . . 60 á 60	Londres 35 $\frac{1}{2}$ pap. á 35 $\frac{1}{2}$ dinero.
Trigo de Jerez f. abordo	Paris 75 $\frac{1}{2}$ dinero
Id. de Sevilla id. . . . . } 55 á 62	Hamburgo 90 pap.
Id de Castilla abordo duro . 56 á 58	Amsterdam
Tocino de N. A. bca. pfs, . . . . . 60	Génova
Jabon duro de Málaga y Se-	Gibraltar $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ p <sup>o</sup> benef.
vilia, ql. abordo pfs. . . . . 8 á 8 $\frac{1}{2}$	Vales cons. de Enero y Set. 116 á 122
De Mallorca abordo. . . . . 8 á 8 $\frac{1}{2}$	No cons. de Enero y Seti. 41 á 43
Blando de Mallorca id. , , , , 7	Intereses de Vales 3 $\frac{1}{4}$ á 4 p <sup>o</sup>

*Premios de Seguros en buque español.*

<i>Para América. En ab. Feliz. Un pr. iz.</i>	
Veracruz , , , , , 00	á 00 ó 00
Costa-firme . , , , , 00	á 00 ó 00
Cartagena y Sta. Marta 00	á 00 ó 00
Honduras . , , , , 40	á 12 ó 16
Habana , , , , , 40	á 9 ó 13
Puerto-Rico . . . . . 33	á 8 ó 10
Lima y Guayaquil, . , , 00	á 00 ó 00
Filipinas , , , , , 40	á 10 ó 14
<i>Para Europa</i>	
Islas Canarias. , , , 25	á 6 $\frac{1}{2}$ ó 8
Galicia , , , , , 25	á 6 ó 7 $\frac{1}{2}$
Asturias y Santander, 25	á 6 $\frac{1}{2}$ ó 8
Costas de Vizcaya , , 25	á 6 $\frac{1}{2}$ ó 8
Cartagena y Alicante, 0	á 0 ó 4
Mall., Catal. Mahon 0	á 0 ó 5
Lisboa y Oporto , , 0	á 0 ó 0
Lóndres y sus puerto 0	á 0 ó 0
Hamb., Amst. y Ost 0	á 0 ó 0
Copenh. Cronstad &c. 0	á 0 ó 0
Isla de la Madera , 0	á 0 ó 0
Trieste , , , , , 0	á 0 ó 0
Génova, , , , , 0	á 0 ó 0
Marsella , , , , , 0	á 0 ó 0
Archipiélago , , , , 0	á 0 ó 0
Gibraltar, , , , , 0	á 0 ó 2 $\frac{1}{2}$

*Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.*

El real de vellon vale 8 $\frac{1}{2}$  qtos. ó 34 mrs. de vn. -- El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 16 mrs. vn. -- El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y un mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata ó 750 mrs. de vn. -- La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133 $\frac{1}{2}$  de 2 onzas de Aragon, 114 dos sentijos de Cataluna, 90 de Galicia 100 rotolos de Mayorca, 129 y un sexto lib. de 2 onzas de Valencia, 93 y 13 centavos de Amsterdam, 114 lib. peso rúeso de Génova, 95 lib. de Hamburgo, 133 $\frac{1}{2}$  lib. de Liorna, 100 y 22 centavos arrastres de Lisboa, 101 $\frac{1}{2}$  lib. avoe du poids de Inglaterra, 51 y 2 quinto rotoli de Napoles, 45 y 5 11 kilogramos de Paris. -- 100 fanegas castellanas hacen 213 de Aragon, 234 cahices de Alicante, 78 $\frac{1}{2}$  cuarteras de Cataluna, 300 ferrados de Neda, Ferrol &c 78 $\frac{1}{2}$  cuarteras de Mayorca, 225 y 7 decimos barchi las de Valencia, 12 lastre de Amsterdam, 46 y 9 uacina minas de Génova, 40 $\frac{1}{2}$  alqueires de Lisboa, 160 bulshels de Londres, 102 homoli de Napoles. -- 100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon, 109 $\frac{1}{2}$  de Alicante, 51 canas catalanas, 97 y 1 decimo varas de Santia, ov y 2 tercio canas de Mallorca, 92 y 5 16 varas de Valencia, 121 $\frac{1}{2}$  canas de Amsterdam, 51 $\frac{1}{2}$  canas de Gena 8 6 varas de Lisboa 92 y 16 $\frac{1}{2}$  yardas de Londres, 57 y 3 sentimos canas de Paris.